

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/26/CRP.8
12 de mayo de 2017

Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017

Tema 5 del programa

**Actividades del Programa de las Naciones Unidas
para los Asentamientos Humanos, incluidas las
cuestiones de coordinación**

Proyecto de resolución 26/[]: Foro Urbano Mundial

Presentación del Grupo de los Estados de África

El Consejo de Administración,

Recordando el párrafo 10 de su resolución 18/5, en la que pidió al Director Ejecutivo que promoviese la fusión del Foro Ambiental Urbano y el Foro Internacional sobre Pobreza Urbana en un nuevo foro urbano con miras a fortalecer la coordinación del apoyo internacional para la aplicación del Programa de Hábitat,

Recordando también la resolución 56/206 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, y en particular el párrafo 3 de la sección B, en que la Asamblea General afirmó que el Foro Urbano Mundial sería un foro técnico legislativo en que los expertos podrían intercambiar opiniones los años en que no se reuniera el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), y el párrafo 7 de la resolución 56/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, en que la Asamblea General alentó a las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat a participar, según procediese, en el Foro en su función de órgano consultivo del Director Ejecutivo de ONU-Hábitat, además de las invitaciones ulteriores extendidas por la Asamblea General a todos los Gobiernos para que participasen activamente en los períodos de sesiones del Foro¹,

Recordando además la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976, sobre el plan de conferencias, en que la Asamblea General decidió que los órganos de las Naciones Unidas podrían celebrar períodos de sesiones fuera de sus sedes establecidas cuando un Gobierno que formulase una invitación para que un período de sesiones se celebrase en su territorio hubiese convenido en sufragar, previa consulta con el Secretario General sobre su naturaleza y posible magnitud, los gastos adicionales reales que ello entrañase directa o indirectamente,

Recordando la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución 58/226, de 23 de diciembre de 2003, a los países donantes para que apoyasen la participación de representantes de los países en desarrollo, y su resolución 62/198, de 19 de diciembre de 2007, en que invitó a los países donantes a que apoyasen la participación en el Foro de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, incluidos las mujeres y los jóvenes,

Recordando también sus resoluciones 20/10, 22/10 y 23/5,

Reiterando los objetivos del Foro Urbano Mundial expuestos en el anexo IV del informe del primer período de sesiones del Foro, celebrado en Nairobi del 29 de abril al 3 de mayo de 2002²,

¹ Resoluciones de la Asamblea General 60/203, de 22 de diciembre de 2005, y 62/198, de 19 de diciembre de 2007.

² Disponible en http://unhabitat.org/wp-content/uploads/2016/07/WUF1_report.pdf.

Expresando reconocimiento por los informes del Director Ejecutivo sobre los períodos de sesiones sexto y séptimo del Foro³,

Acogiendo con beneplácito las contribuciones del Gobierno de Italia, la región de Campania, la provincia de Nápoles y el municipio de Nápoles para acoger el sexto período de sesiones del Foro en Nápoles (Italia) del 1 al 7 de septiembre de 2012 y del Gobierno de Colombia y el municipio de Medellín para acoger el séptimo período de sesiones del Foro en Medellín (Colombia) del 5 al 11 de abril de 2014, que contó con más de 22.000 asistentes de 142 países,

Observando con preocupación que los preparativos para el octavo período de sesiones del Foro se están coordinando en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, mermando así la implicación y participación eficaces del Comité de Representantes Permanentes,

Acogiendo con beneplácito la participación en el Foro de diversas partes interesadas y grupos de apoyo local, entre otros Gobiernos nacionales, autoridades locales, miembros de asociaciones nacionales, regionales e internacionales de gobiernos locales, el Grupo Mundial de Parlamentarios para el Hábitat, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, organizaciones de medios de comunicación, profesionales de la esfera de los asentamientos humanos, instituciones de investigación y academias científicas, asociaciones profesionales, los sectores privado, corporativo y sin fines de lucro, fundaciones y organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales pertinentes, y de quienes participaron en los procesos de Hábitat (incluido el público en general).

Expresando aprecio por la satisfactoria organización de los períodos de sesiones sexto y séptimo y el creciente interés de la comunidad mundial en el Foro Urbano Mundial, tal como demuestran los siete períodos de sesiones sucesivos celebrados satisfactoriamente, lo que confirma al Foro como principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el terreno de los asentamientos humanos,

Reconociendo que el Foro se celebra cada dos años en una ciudad y un país anfitrión diferentes y que, desde el séptimo período de sesiones, las ciudades que lo acogen se eligen mediante un proceso de licitación pública en el que ONU-Hábitat actúa en calidad de coordinador y secretaria del Foro, desde la Sede de la Organización, y que el carácter innovador e inclusivo del Foro, junto con la participación de alto nivel en el mismo, hacen de él un acontecimiento único de las Naciones Unidas y la reunión internacional sobre cuestiones urbanas más importante del mundo,

1. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento y elección del Gobierno de Malasia y la ciudad de Kuala Lumpur para acoger el noveno período de sesiones del Foro Urbano Mundial, del 7 al 13 de febrero de 2018, y la elección del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para acoger el décimo período de sesiones del Foro en Abu Dhabi en 2020;

2. *Reitera* su apoyo al proceso del Foro Urbano Mundial y su compromiso de seguir cooperando con los próximos anfitriones del Foro, al tiempo que reconoce que este último es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el terreno de los asentamientos humanos;

3. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, con sujeción a la disponibilidad de recursos y al mandato actual de ONU-Hábitat, continúe poniendo en práctica las principales conclusiones extraídas de las enseñanzas adquiridas en el examen de los cuatro primeros períodos de sesiones del Foro⁴ y la evaluación por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de los períodos de sesiones sexto y séptimo, respecto de las cuales existe acuerdo, sin perjuicio de cualesquiera otras nuevas conclusiones;

4. *Solicita también* al Director Ejecutivo que defina y perfeccione un proceso de planificación oportuno para ONU-Hábitat y para todos los interesados externos participantes, sobre la base de un marco basado en resultados, en el que se determinen con claridad objetivos concretos e indicadores mensurables de su consecución, se designen formatos de reunión propicios y se refuercen los mecanismos de presentación de informes a fin de que sea posible recabar con eficacia los resultados sustantivos de los períodos de sesiones del Foro⁵;

³ HSP/GC/24/2/Add.2 y HSP/GC/25/2/Add.2.

⁴ HSP/GC/23/INF/3.

⁵ HSP/GC/23/2/Add.3.

5. *Solicita además* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, evalúe los efectos y los resultados de cada período de sesiones del Foro, aplicando un enfoque basado en los resultados, y que incluya diversos instrumentos y mecanismos de evaluación;
 6. *Solicita* al Director Ejecutivo que promueva, con sujeción a los recursos disponibles y dentro del marco del mandato actual de ONU-Hábitat, por conducto del Foro y junto con las plataformas de promoción y de asociados de ONU-Hábitat, la participación de todos los interesados pertinentes con miras a la aplicación de la Nueva Agenda Urbana en colaboración con la ciudad anfitriona de cada período de sesiones del Foro;
 7. *Pone de relieve* la necesidad de que el Comité de Representantes Permanentes sea consultado de manera activa en la planificación y organización de los períodos de sesiones del Foro para garantizar una planificación transparente, inclusiva, eficaz y oportuna;
 8. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por que la sede de la Secretaría del Foro continúe estando albergada en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi, que la Dependencia del Foro Urbano Mundial en la sede de ONU-Hábitat coordine eficazmente los preparativos de todos los períodos de sesiones del Foro y que el Comité de Representantes Permanentes sea debidamente consultado y participe plenamente en el proceso preparatorio de todos los períodos de sesiones del Foro;
 9. *Solicita también* al Director Ejecutivo que realice la coordinación necesaria, según proceda, de conformidad con los subprogramas de ONU-Hábitat y con las oficinas y subdivisiones regionales y a través del mecanismo de apoyo entre divisiones del Foro, para que se hagan aportaciones que aseguren el éxito de los períodos de sesiones del Foro, se haga el mayor uso posible de la capacidad interna y se limite el uso de consultores;
 10. *Solicita además* al Director Ejecutivo que prosiga el proceso de selección de la ciudad anfitriona del 11° período de sesiones del Foro, que se celebrará en 2022, y haga un llamamiento a los Gobiernos para que expresen su interés en acoger el evento en sus ciudades, y solicita que durante el noveno período de sesiones del Foro, que se celebrará en febrero de 2018, se anuncien la ciudad y el país anfitriones seleccionados para el 11° período de sesiones;
 11. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración en su 27° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.
-